



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 61 -2016-MDCC

CERRO COLORADO, 03 JUN 2016

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2016-MDCC de fecha 13 de Mayo del 2016 trató: La conformación de la Comisión Técnica Mixta de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores no Motorizados en el distrito de Cerro Colorado;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del numeral 18.1, del artículo 18° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales ejercen competencia de regulación menor;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no motorizados, establece que, cada municipio distrital cuenta con una comisión técnica mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la comisión de Transporte o por la Comisión que haga de sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportes del Servicio Especial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 371-MDCC, de fecha 20 de agosto del 2014, se aprueba el Reglamento Complementario del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores en el distrito de Cerro Colorado, la cual es de aplicación dentro de la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado, en consecuencia su cumplimiento es obligatorio para todas las personas jurídicas propietarios o conductores que prestan servicios de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores, autoridades, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Mayo del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades emite el siguiente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación la Comisión Técnica Mixta de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores no Motorizados en el distrito de Cerro Colorado, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- Representantes de la Comisión de Transporte, o Comisión que haga sus funciones.
- Representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú (III División Policial Arequipa).
- Representantes de Organizaciones de Transportes del Servicio Especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad emita la Resolución de Alcaldía respectiva reconociendo a los integrantes que conformarán la Comisión Mixta Técnica Mixta de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores no Motorizados en el distrito de Cerro Colorado

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de este Acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Ecor. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE